

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIÓN N°0110-2020</b>	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macropoproceso	Proceso	Subproceso
Resolución	No: 0110-2020   FECHA: Julio 2 DE 2020	Página 1 de 7

**RESOLUCIÓN N°0110-2020**  
**(Julio 2 de 2020)**

**“POR LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR EN EL ÁREA URBANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DENOMINADA PICO y PLACA, PLACA-DIA y PLACA-DIA 24 HORAS DENTRO DEL MARCO DE DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS TENDIENTES A PREVENIR Y CONTROLAR LA EXPANSIÓN DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19), ASÍ COMO OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS”**

El Secretario de Despacho Tránsito y Transporte Municipal de Cúcuta, en uso de sus atribuciones conferidas por el Alcalde Municipal de Cúcuta en el Artículo Séptimo del Decreto N°0180 del 30 de Junio de 2020, la Ley 769 de 2002, Ley 1083 de 2010 y en concordancia con las disposiciones tomadas por la Presidencia de la República y la Gobernación del Departamento Norte de Santander, para la prevención y mitigación del riesgo de contagio y/o propagación de la enfermedad por Coronavirus (Coronavirus Disease 2019. COVID -19) en el municipio de Cúcuta y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de Colombia en el Artículo 2º dispuso “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, y mediante la Resolución No. 385 del doce (12) de marzo de 2020, declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID 19) y establece e imparte directrices a nivel nacional a tener en cuenta para adoptar medidas de promoción y prevención en salud, especialmente en lo referente a evitar la expansión del virus Coronavirus (COVID 19), ordenando tener especial atención en medidas de higiene para prevenir contagio e igualmente acciones de atención en los eventos de presentarse casos de pacientes con esta enfermedad.

Que, en la misma Resolución No. 385 del doce (12) de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, en su numeral 2.7 del Artículo Segundo, establece: “Ordenar a los responsables de los medios de transporte público y privado y a quienes lo operen adoptar las medidas higiénicas y demás que correspondan para evitar el contagio y propagación del COVID 19”.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCIÓN N°0110-2020</b>		
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0110-2020	FECHA: Julio 2 DE 2020	Página 2 de 7

Que, el Artículo 7º de la Ley 769 de 2002 preceptúa que, las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que, mediante oficio CMC-SG 681de fecha 08 de Junio de 2020 emanado por la Secretaría General del Honorable Concejo de Cúcuta, los Concejales Jorge Enrique Acevedo Peñaloza, Edison Ernesto Contreras Rodríguez, Juan Diego Ordoñez Carvajal y José Leonardo Jácome Carrascal, solicitan revisar la posibilidad de modificar y exceptuar de la medida de PICO y PLACA a los domiciliarios de la ciudad los fines de semana.

Que, en reunión virtual efectuada con delegados de la Secretaría de Salud, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Desarrollo Económico efectuada el 12 de Junio de 2020, los representantes del gremio del sector de domiciliarios, de restaurantes, droguerías y supermercados, solicitaron fuesen excluidos de las medidas del "PICO Y PLACA" fines de semana para poder atender las necesidades de las personas que se encuentran cumpliendo con el aislamiento preventivo obligatorio establecido el Decreto Nacional 749 del 28 de Mayo de 2020.

Que, el Ministerio del interior expide el Decreto N°878 de 2020 del 25 de Junio de 2020 "Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 y se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020 "

Que, el Ministerio del interior expide el decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020 y prorrogado por el Decreto 878 del 25 de Junio de 2020 por el cual se extienden las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.

Que, el Municipio San José de Cúcuta expidió el Decreto Municipal N°. 0180 del 30 de junio de 2020 "Por medio del cual se acoge y armoniza lo consagrado en el Decreto Presidencial 878 de 2020.

Que, el Decreto Municipal N°0180 del 30 de junio de 2020 en el artículo séptimo adopta las disposiciones del Artículo 7º del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, garantizándose la movilidad tanto del transporte público como privado, para tal efecto deléguese en la Secretaría de Tránsito Municipal la regularización al respecto."

 <p>República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCIÓN N°0110-2020</b>		
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0110-2020	FECHA: Julio 2 DE 2020	Página 3 de 7

Que, debido a las restricciones hechas por el Gobierno Nacional y a las restricciones locales de flujo de personas, mediante la estrategia de pico y cédula par - impar, que hacen uso del transporte público de pasajeros y por prevención de la pandemia COVID – 19, los gremios de transporte público individual “taxis” y colectivo, solicitaron en reunión programada por el Área Metropolitana de Cúcuta el día 13 de junio de 2020 de forma virtual, modificar el PICO y PLACA vigente en la ciudad de Cúcuta para ajustarse a la actualidad de la situación.

Que, en dicha reunión del 13 de junio de 2020 programada por el Área Metropolitana de Cúcuta con representantes de los gremios de transporte público individual “taxis” y colectivo, los organismos de tránsito escucharon las propuestas presentadas con el fin de acordar las medidas de pico y placa que se deberán adoptar por cada uno de los organismos de tránsito conforme a sus competencias, a partir de la fecha, con el fin de armonizar la circulación en todo el territorio.

Que, el Área Metropolitana de Cúcuta programó fecha de reunión con los organismos de tránsito para el día martes 16 de junio de 2020, en donde se expusieron las propuestas de los gremios de transporte público individual y colectivo planteadas por ellos el día sábado 13 de junio de 2020 y en acta emanada de la reunión, se establecen las medidas de Pico y Placa en común acuerdo y se deja constancia de dichas determinaciones por parte de los organismos de tránsito del Área Metropolitana de Cúcuta para que las mismas sean adoptadas por cada uno de sus representantes.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, expide el decreto No. 0182 Del 01 De Julio De 2020 "Por medio del cual se adiciona el Decreto Municipal No. 180 del 30 de junio de 2020.

Artículo Primero: Adíjíñese el siguiente párrafo al Artículo Segundo del Decreto No. 180 del 30 de junio de 2020.

"Parágrafo sexto: En el desarrollo de la medida de pico y placa día para las actividades contempladas en el presente artículo y en las contempladas en el Artículo 3º del Decreto Presidencial 749 de 2020, se establece una restricci6n vehicular 24 horas en el área que comprende el siguiente perímetro: 1) Calle 10 entre avenidas 5 y 6, 2) Calle 11 entre avenidas 4 y 6, 3) Avenida 5 entre calle 12 y calle 10, 4) Avenida 6 entre calle 10 y 11.

Que, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, atendiendo la importancia del uso de los medios de protección y auto cuidado para reducir la posibilidad de contraer el Coronavirus COVID-19, considera necesario tomar las medidas pertinentes de restricción de la movilidad para reducir los picos epidemiológicos.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCIÓN N°0110-2020</b>		
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0110-2020	FECHA: Julio 2 DE 2020	Página 4 de 7

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Dejar sin efectos la resolución n°099 del 31 de mayo de 2020 “por la cual se toman medidas transitorias para la circulación del transporte público y particular en el área urbana de San José de Cúcuta denominada pico y placa, dentro del marco de disposiciones extraordinarias tendientes a prevenir y controlar la expansión de la pandemia del coronavirus (COVID 19), así como otras disposiciones relacionadas”.

**Artículo Segundo:** Para los vehículos servicio particular se dispone continuar con la aplicación de las disposiciones contempladas en el Decreto N°0300 del 28 de febrero de 2019, “Por medio del cual se adopta una medida de tránsito para vehículos particulares (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) y vehículos tipo taxi, en la ciudad de San José de Cúcuta denominada PICO Y PLACA y PLACA - DIA y se dictan otras disposiciones relacionadas con la materia”.

**Artículo Tercero:** En desarrollo de la facultad concedida por el Decreto N°0180-2020 Artículo Séptimo, y considerando que se armonizó con las Empresas de Servicio Público, establecer la restricción de vehículos a tres (3) dígitos; la medida de circulación de PICO Y PLACA 24H, servicio de transporte público terrestre automotor de **pasajeros individual “taxis”** en el municipio de San José de Cúcuta a partir de las cero horas (00:00) del día 02 de julio de 2020 hasta las once y cincuentainueve horas (11:59) del día 15 de julio de 2020 es de la siguiente manera: según el último dígito de la placa del vehículo, durante las 24 horas el día,

**PLACA-DIA 24H – TAXIS**

00:00 – 23:59 horas

Día de aplicación de la restricción	Último dígito numérico de la placa
Lunes	1, 2, 3
Martes	4, 5, 6
Miércoles	7, 8, 9
Jueves	0, 1, 2
Viernes	3, 4, 5
Sábado	6, 7
Domingo	8, 9, 0

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCIÓN N°0110-2020</b>		
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0110-2020	FECHA: Julio 2 DE 2020	Página 5 de 7

**Parágrafo Primero:** Remítase a la Resolución N°070 del 19 de Junio de 2020 expedida por el Área Metropolitana de Cúcuta sobre la capacidad transportadora de este tipo de vehículos durante el aislamiento preventivo obligatorio.

**Artículo Cuarto:** Restricción de circulación de PICO Y PLACA 24H, en la prestación del **servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros colectivo** en la ciudad de San José de Cúcuta, según el último dígito de la placa del vehículo, a partir de las cero horas (00:00) del día 02 de julio de 2020 hasta las once y cincuentainueve horas (11:59) del día 15 de julio de 2020, según acuerdo entre organismos de tránsito, se restringirá la circulación de los vehículos, así:

00:00 – 23:59 horas

Día de aplicación de la restricción	NO salen las placas terminadas en
Sábado día par del mes	2, 4, 6, 8 y 0
Sábado día impar del mes	1, 3, 5, 7 y 9
Domingo día par del mes	2, 4, 6, 8 y 0
Domingo día impar del mes	1, 3, 5, 7 y 9

**Parágrafo Segundo:** Remítase a la Resolución N°070 del 19 de Junio de 2020 expedida por el Área Metropolitana de Cúcuta sobre la capacidad transportadora de este tipo de vehículos durante el aislamiento preventivo obligatorio.

**Artículo Quinto:** Se restringe durante las 24 horas del día la circulación de vehículos particulares, de transporte público municipal y metropolitano individual y colectivo, así como de carga, en el sector de la ciudad comprendido en:

1. Calle 10 entre avenidas 5 y 6
2. Calle 11 entre avenidas 4 y 6,
3. Avenida 5 entre calle 12 y calle 10
4. Avenida 6 entre calles 10 y 11

Lo anterior de conformidad con el artículo primero del Decreto Municipal 182 del 01 de Julio de 2020.

República de Colombia  LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCIÓN N°0110-2020</b>		
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0110-2020	FECHA: Julio 2 DE 2020	Página 6 de 7

**RESTRICCIÓN TOTAL DE VEHICULOS 24 HRS**  
**(Zona sombreada verde)**



**Artículo Sexto:** La Violación y la Inobservancia de las medidas adoptadas en la presente Resolución dará lugar a sanciones previstas en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, y demás normas concordantes, sin perjuicio de lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

**Artículo Séptimo:** La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

 <b>República de Colombia</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>Version:1</b>
	<b>RESOLUCIÓN N°0110-2020</b>		
<b>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b>
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>
<b>Resolución</b>	No: 0110-2020	FECHA: Julio 2 DE 2020	Página 7 de 7

## **COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los dos (2) días del mes de julio de 2020



**MAYID GENE BELTRAN**

Secretario de Despacho

Tránsito y Transporte Municipio San José de Cúcuta

**Proyectó y elaboró:** Claudia Liliana Suárez Ovalles – Asesora Jurídica

**Revisó y aprobó:** Ing. Jorge Mayid Gene – Secretario de Tránsito y Transporte

Ing. Oscar Prada Uribe – Subsecretario de Tránsito y Transporte

Ericson Elías Pérez Ospino – Asesor Jurídico Externo